



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA
"FUDAMCOL"

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

**ACTA DE APERTURA No. 001
(16 de junio de 2025)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA
No. SPRO-001-2025
SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**La Gerente de la Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente y Multicultural de Colombia
"FUDAMCOL",**

En su calidad de representante legal de **FUDAMCOL**
En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en sus estatutos, y
manual de contratación;

CONSIDERANDO:

Que, la **Fundación para el Desarrollo Afrodescendiente y Multicultural de Colombia denominada por las siglas -FUDAMCOL**, es una a entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente, autónomo y de utilidad común, creada a través del Acta de constitución No. 01 del 23 de febrero de 2019.

Que según su naturaleza es una Fundación jurídica comunitaria, regida por el derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995, la Constitución Política de 1991, Ley 70 de 1993, Decreto 1745 de 1995, el convenio 169 de la OIT, Resolución 68/237/2013, la sentencia T-576/2014 y demás normas concordantes. Por lo que sus procesos y tramites de contratación se rigen por el derecho privado y el estatuto interno de contratación.

Que la Fundación para el Desarrollo Afrodescendiente y Multicultural de Colombia -FUDAMCOL, debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámite que garanticen racionalidad en el uso de los recursos en los procesos que se utilicen para la adquisición de bienes, obras y servicios con eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones.

Que con la expedición del Manual de contratación adoptado mediante el estatuto interno No.001 de 2023 se fijan al interior de la FUNDACIÓN, los lineamientos para adelantar la actividad contractual de la entidad en sus diferentes etapas, delimitando competencias, responsabilidades, funciones y actividades de los contratistas vinculados a cada proceso.

Que dentro del manual de contratación se plasman los elementos jurídicos básicos a tener en cuenta en las etapas planeación, selección, ejecución y liquidación de los contratos y convenios suscritos por FUDAMCOL, con el fin de unificar criterios y brindar herramientas a los partícipes del proceso contractual, conforme su naturaleza y régimen jurídico aplicable en la materia, consolidando el sistema bajo los principios de transparencia y selección objetiva que satisfaga las necesidades de los diferentes procesos de la Entidad.

Que la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente y Multicultural de Colombia "FUDAMCOL"**, requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto denominado: **CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Que para la ejecución del proyecto en mención la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente y Multicultural de Colombia "FUDAMCOL"**, cuenta con un presupuesto oficial por valor de: **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS**

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA
"FUDAMCOL"

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 1.438.287.406,62), según certificado de disponibilidad presupuestal No. **125 de 10//06/2025** del Sistema General de Regalías RUBRO PRESUPUESTAL 00DA-4001-1400-2024-N00045-0001 **CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, Fuente: NACION Recurso AD81001.

Que, de conformidad con el manual de contratación de "FUDAMCOL" los Estudios y documentos previos fueron elaborados formando parte de los soportes para la elaboración del formulario de condiciones señalado en el manual de contratación, los cuales fueron debidamente ajustados al proyecto de inversión del sistema General de Regalías con cargo a la asignación directa para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Que, el proyecto del formulario de condiciones se publicó durante tres (03) días hábiles en la página Web de la fundación FUDAMCOL.com para que los interesados formularan observaciones.

Que igualmente de acuerdo al procedimiento establecido en el manual de contratación, se envió invitación a cuatro proveedores para presentar propuesta.

Que, durante el término indicado en el anterior inciso, no se presentaron observaciones al proyecto del formulario de condiciones.

Que, de acuerdo con los fines esenciales del Estado, consagrados en la Constitución Política de Colombia, con lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020 y el manual interno de contratación, es necesario contratar los componentes del proyecto referido, siguiendo el procedimiento de la modalidad de solicitud privada de ofertas.

Que, se dispondrá para consulta del proceso **SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. SPRO-001-2025** en medio físico, la Oficina de FUDAMCOL en la dirección: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca y en la página WEB: FUDAMCOL.com.

Que, según lo establecido en el manual de contratación, para la evaluación de las propuestas en la presente **SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. SPRO-001-2025**, el gerente de FUDAMCOL designará el comité de evaluación de las propuestas que estará compuesto por sus propios colaboradores y/o contratistas de apoyo con idoneidad, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva de acuerdo con lo establecido por el formulario de condiciones.

Que de conformidad con lo previsto en el manual de contratación y la ley 2056 de 2020 se realizará mediante acto administrativo de carácter general y de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que, en cumplimiento de lo señalado, se ajusta el cronograma para adelantar el presente proceso, el cual será indicado en la parte resolutive de este acto administrativo.

Con fundamento en las anteriores normas y considerandos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA de la SELECCIÓN PRIVADA DE OFERTAS No. SPRO-001-2025, cuyo objeto corresponde a: **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, con un presupuesto oficial por valor de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 1.438.287.406,62)**, según certificado de

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA
"FUDAMCOL"

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

disponibilidad presupuestal No. **125 de 10/06/2025** del Sistema General de Regalías RUBRO PRESUPUESTAL 00DA-4001-1400-2024-N00045-0001 **CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, Fuente: NACION Recurso AD81001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar como fecha de apertura del presente proceso de **SELECCIÓN PRIVADA DE OFERTAS No. SPRO-001-2025** el día 16 de junio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité evaluador para el presente proceso de selección estará integrado de conformidad por:

1. Un Profesional de apoyo a la fundación para evaluar aspectos jurídicos.
2. Un Profesional de apoyo a la fundación para evaluar aspectos financieros
3. Un Profesional Apoyo Técnico de la fundación para evaluar aspectos técnicos

ARTÍCULO CUARTO: El desarrollo del procedimiento contractual ordenado mediante el presente acto administrativo, es el contenido en el manual de contratación y la ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase como cronograma contractual de la **SELECCIÓN PRIVADA DE OFERTAS No. SPRO-001-2025** el contenido en el presente acto administrativo:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del acto de apertura, la Invitación privada a cotizar y formulario de condiciones definitivo	16 de junio de 2025	Portal WEB fudamcol.com
Cierre del proceso	17 de junio de 2025, hasta las Hora: 08:00 A.M	Dirección Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto – Arauca
Evaluación de las propuestas y publicación del informe de evaluación	17 de junio de 2025	Portal WEB fudamcol.com
Traslado del Informe de evaluación para observaciones y fecha límite para subsanar documentos.	Hasta el 20 de JUNIO de 2025 hasta las Hora: 05:00 P.M	Portal WEB fudamcol.com Dirección Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca Email: fudamcol@gmail.com
Respuesta a las observaciones presentadas e informe de Evaluación final	24 de JUNIO de 2025	Portal WEB fudamcol.com
Adjudicacion del contrato	24 de JUNIO de 2025	Portal WEB fudamcol.com
Suscripcion de contrato	Desde el 24 de JUNIO de 2025 en adelante	Portal WEB fudamcol.com
Legalización de contrato y Cumplimiento de requisitos para el perfeccionamiento.	Dentro de los siguientes tres(3) días hábil a la	Dirección Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca Email: fudamcol@gmail.com

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA

"FUDAMCOL"

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

	adjudicación del contrato	
Expedición del Registro Presupuestal.	Dentro de los siguientes tres (3) días hábiles a la adjudicación del contrato	Dirección Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, para que en el ejercicio de las funciones de control y participación que la ley les confiere, vigilen la observancia de los principios de la Administración y Contratación Pública en este proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publíquese el presente acto de apertura en la página Web de la fundación FUDAMCOL.com

ARTÍCULO OCTAVO. Los interesados podrán consultar el formulario de condiciones definitivo en la página Web de la fundación FUDAMCOL.com a partir del 16 de junio de 2025; de igual manera el formulario de condiciones definitivo estará a disposición de los interesados en la Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto – Arauca

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los dieciséis (16) días de junio de 2025

NUBIA STELLA GUERRERO MEJIA
Representante Legal FUDAMCOL

Proyectó: Milena E. García Ibarra
Abogada de Apoyo Ad-Honorem

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.